



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.045/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Acuerdo N°283, tomado en la Vigésima sexta (26ª) Sesión Extraordinaria del Concejo, con fecha 05 de diciembre de 2024, con la ausencia justificada del Concejal Alejandro Millán Carreño, con la ausencia justificada del Honorable Concejal Alejandro Millán Carreño, la ausencia del Honorable Concejal Karl Harder Llanos, y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el **Convenio Mandato Completo e Irrevocable**, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, del Proyecto denominado "**Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40051981-0; Resolución Afecta N° 110, de fecha 22 de noviembre de 2024, del Gobierno Regional de Tarapacá; Memorando N° 1.888, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita decretar el Convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio Mandato Completo e Irrevocable**, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, del Proyecto denominado "**Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40051981-0; Resolución Afecta N° 110, de fecha 22 de noviembre de 2024, del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL